REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

ESCRITURA No.

CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA LIDER EN SERVICIOS P&H "HOLLYPROT" S.A.
QUE OTORGAN:
COMPAÑÍA POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A. Y LA
COMPAÑÍA POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A.
CUANTIA:- 840.00

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 - QUITO

DI: COPIAS

.* J.P. *.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VIERNES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí Doctora **MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen los señores: ANABELA MURILLO VILLAFUERTE, casada, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A.; según documento habilitante que se agrega a la presente, por los derechos que representa; y, el señor ALEX FRANCISCO QUIROZ MONGE, casado en su calidad de Gerente y Representante legal de la COMPAÑÍA POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A., según documento habilitante que se agrega a la presente, por los derechos que representa.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias debidamente

certificadas como documentos habilitantes se agregan como habilitante a este instrumento; y, me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de Sociedad Anónima, contenida dentro de las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas: la COMPAÑÍA POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A., debidamente representada por la señora ANABELA MURILLO VILLAFUERTE, de estado civil casada, en calidad de Gerente y Representante Legal ; y, la COMPAÑÍA POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A., debidamente representada por el señor ALEX FRANCISCO QUIROZ MONGE, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y Representante legal; Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos y legalmente capaces para contratar domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes manifiestan su voluntad de constituir como en efecto lo hacen, una compañía en Sociedad Anónima denominada COMPAÑÍA LIDER EN SERVICIOS P&H "HOLLYPROT" S.A., regida por los Estatutos que constan en las clausulas siguientes.- CLAUSULA SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LIDER EN SERVICIOS P&H "HOLLYPROT" S.A.- TITULO PRIMERO. DE LA COMPAÑÍA, DENOMINACION OBJETO SOCIAL, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La Compañía se le denominara COMPAÑÍA LIDER EN SERVICIOS P&H "HOLLYPROT" S.A., se regirá tanto por los presentes Estatutos como por las leyes de la República del Ecuador, en especial por la ley de Compañías.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL .- La Compañía mediante su CALL CENTER realizará la mediación telefónica en el servicio de transporte de pasajeros, entre los consumidores (público en

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

general) y los señores propietarios de servicios debidamente autorizados, contando principalmente con las unidades que pertenecen a las operadoras que son accionistas de la presente sociedad como son: COMPAÑIA POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A.; y, COMPAÑIA POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A., operadoras que en la actualidad poseen los correspondientes permisos de Operación que han sido emitidos para el transporte de pasajeros en taxis y que obran como habilitantes de la presente escritura de constitución, como también por otros vehículos que se encuentren debidamente autorizados por los organismos competentes en el transito, e ingresen como Concesionarios de la COMPAÑÍA LIDER EN SERVICIOS P&H "HOLLYPROT" S.A. y su sistema de Radiocomunicación, tales como taxis, busetas, winchas - y unidades de auxilio mecánico. Para el cabal cumplimiento del objeto social, podrá celebrar todo tipo de convenios permitidos por la Ley con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.- Podrá además intervenir como socia o accionista de otras compañías o empresas constituidas, participar en concursos, licitaciones, ofertas con el público en general.- ARTÍCULO TERCERO: DURACION.- La Compañía tendrá un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de fundación en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la Junta General de accionistas.- ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será en esta ciudad de Quito, provincia de pichincha. TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES dividido en ochocientas cuarenta acciones de UN DÓLAR cada una numerada de la cero cero uno a la ochocientos cuarenta

inclusive. TITULO TERCERO.- DE LA FORMACION DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMPÀÑIA.- ARTICULO SEXTO: FORMACION DE LA VOLUNTAD SOCIAL.- La voluntad social se formará a través de Resoluciones de la Junta General de accionistas, según lo previsto en el presente estatuto. Se manifestará ante terceros a través de las actuaciones del Gerente.- ARTICULO SEPTIMO: DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La Compañía será gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Gerente y Presidente.- ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Estará válidamente constituida en primera convocatoria si el número de votos concurrentes representan más de la mitad del capital pagado. De no existir quórum se realizará una Segunda Convocatoria la misma que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha fijada para la primera convocatoria y se constituirá válidamente con el numero de accionistas presentes.- ARTICULO NOVENO.- La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico. Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a petición de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social. La Junta General Ordinaria y Extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la compañía. Sin embargo, la Junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- ARTICULO DÉCIMO CONVOCATORIAS A JUNTAS.- Las convocatorias a Junta General de Accionistas será mediante convocatoria por la prensa en

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

uno de los diarios de mayor circulación dentro del domicilio de la compañía, y mediante comunicación dirigida a cada uno de los accionistas, con anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijada para la junta, en la convocatoria además de los asuntos a tratarse se señalará el día y la hora de la junta y solo se podrán tratar los asuntos para la cual fue convocada.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella, salvo el derecho de oposición en los términos de esta Ley, las misma que se tomaran por la mayoría absoluta de los votos presentes del capital pagado, salvo que la Ley o estos estatutos determinen la necesidad de otra mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Los Accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Los Accionistas harán uso de este derecho de conformidad con la Ley.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- A las Juntas Generales los Accionistas concurrirán personalmente o por medio de representantes. La representación se conferirá mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la Compañía y será individual para cada junta, salvo que la representación haya sido conferida con carácter general mediante poder legalmente conferido.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General de Accionistas, estará presidida por el Presidente o quien le subrogue y a falta de ambos por las personas que designe la junta como Presidente ocasional y actuara como Secretario el Gerente, pudiendo si la junta lo creyera necesario designar un secretario Ad-Hoc.- ARTICULO DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar las resoluciones que son necesarias para los intereses de la Compañía, especialmente para las siguientes cuestiones: a) Para

nombrar y remover a los miembros de los organismos administrativos de la compañía, Comisarios, o cualquier otro personero o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el estatuto, y designar o remover a los administradores, si en el estatuto no se confiere esta facultad a otro organismo; y, fijar sus remuneraciones. b) Aprobar las cuentas y balances que presenten los administradores. c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades. d) Resolver acerca de la amortización de las acciones. e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social. f) Resolver el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la compañía. g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía. h) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores o Gerentes. i) Acordar la disolución anticipada de la compañía. j) Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales. k) Ejercer en forma privativa todas las atribuciones que le señalen la Ley y los estatutos y aquellas que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero y administrativo de la compañía.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General de Accionistas para resolver sobre el aumento de Capital, Disminución de Capital, transformación, fusión, escisión, disolución anticipada, reactivación, la convalidación, reforma de estatutos requerirá en primera convocatoria una mayoría que represente por lo menos la mitad más uno del capital pagado concurrente, en segunda convocatoria quienes representen la tercera parte de dicho capital y, en tercera y última convocatoria que no podrá demorar más de sesenta días de la primera reunión, con el numero de accionistas que se encuentren presentes.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General, durara cuatro años en sus funciones y podrá ser

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA M P A NOTARIA 31 QUITO

indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía. Estas son sus principales atribuciones: UNO) Convocar y presidir la Junta General de Accionistas. DOS) Cumplir y hacer cumplir con las resoluciones de la Junta General. TRES) Presentar a la Junta General conjuntamente con el Gerente, el informe anual de las actividades realizadas, el Balance general y demás documentos que la Ley exige. CUATRO) Firmar conjuntamente con el Gerente los títulos de acciones. CINCO) Reemplazar en las funciones al Gerente de la Empresa en caso de ausencia o impedimento; y, SEIS) Las demás funciones que sean concedidas por la Ley o por los presentes estatutos.- ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO: DEL GERENTE.- El Gerente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y durara cuatro años un sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente no se requiere ser accionista de la Empresa. Son atribuciones del Gerente: UNO) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa; DOS) Administrar la empresa, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribir toda clase de obligaciones que no pasen de diez salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de celebración del contrato; sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo doce de la Ley de Compañías, TRES) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la compañía y las resoluciones de la Junta General. Cuatro) Establecer y dirigir la política general de inversiones y en general las actividades de la Compañía. CINCO) Presentar a la Junta General Ordinaria de accionistas, un informe anual y el balance que refleje la situación económica de la compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de utilidades; todo ello en el plazo de noventa días, a contar de la terminación del

respectivo ejercicio económico. SEIS) Realizar todas las gestiones que no estuvieren atribuidas a otra autoridad u órgano de la Compañía y por la Ley o estatutos le correspondan. SIETE) Previa autorización de la Junta General, nombrará mandatarios Generales de la Compañía. OCHO) Dirigir las labores del personal. NUEVE) Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al manejo contable, archivo y correspondencia de la compañía. DIEZ) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones. ONCE) Reemplazar al Presidente de la Empresa en caso de ausencia o impedimento; y, DOCE) Las demás que le correspondan por Ley o los presentes estatutos.- ARTICULO DECIMO OCTAVO : DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas elegirá un comisario, para un periodo de DOS AÑOS, el mismo que tendrá los deberes y atribuciones contempladas en la Ley.- ARTICULO DECIMO NOVENO: LA DISOLUCION Y LIQUIDACION .- La disolución de la compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo, por la resolución de la Junta General de Accionistas en la forma prevista en este estatuto y por las causales determinadas en la Ley. Para la liquidación se someterá el articulado de la referida ley. Si se tratare de disolución voluntaria la Junta General designará un liquidador principal y un liquidador suplente, debiendo ambos inscribir sus respectivos nombramientos en el Registro Mercantil.- ARTICULO VIGÉSIMO.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de compañía correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre, de cada año.- TITULO QUINTO.- DEL FONDO DE RESERVA Y DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- RESERVA LEGAL.- La reserva se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la Compañía, en cada ejercicio económico, hasta completar la cantidad mínima establecida por la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- RESERVA ESPECIAL.- La Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

General de Accionistas podrá crear fondos especiales para eventualidades con los porcentajes que juzgue convenientes, pero observando las disposiciones legales y estatutarias, igualmente podrá hacer la reserva especial que considere conveniente para el desarrollo de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Una vez que se haya aprobado los balances y el inventario del ejercicio económico y después de practicadas la liquidación para la formación de la reserva legal y las reservas especiales, que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas; el saldo podrá repartirse de conformidad con la Ley, en proporción a las acciones pagadas por cada accionista.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LOS DIVIDENDOS.- El Gerente de la Compañía, pagará los dividendos a la orden de los accionistas, pero no reconocerá sobre los mismos interés alguno.- Se observará lo dispuesto en el inciso final del artículo doscientos noventa y siete de la Ley de Compañías.- TITULO SEXTO.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en los presentes Estatutos, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías y sus eventuales reformas se entenderán incorporadas a este contrato.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley de Transito Vigente y sus Reglamentos; y, a las resoluciones que dictaren los Organismos Competentes de Tránsito y Transporte.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Las reformas de Estatutos, variación del servicio y mas actividades relativas al Transporte y Transito, efectuará la compañía previo el informe favorable de los Organismos reguladores y administradores del Transporte y Transito competentes.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- Las tarifas que regirán para la prestación del servicio de transporte por parte de la compañía, serán fijadas y modificadas por las autoridades competentes.-

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los fines señalados en los artículos decimo sexto y decimo séptimo del presente Estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor ALEX FRANCISCO QUIROZ MONGE; y como Gerente a la señora ANABELA MURILLO VILLAFUERTE.- CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCION E INDICACION DE LO QUE CADA ACCIONISTA SUSCRIBE Y PAGA POR CUENTA DE SUS ACCIONES.- Todos quienes comparecemos a fundar la COMPAÑÍA LIDER EN SERVICIOS P&H "HOLLYPROT" S.A. , declaramos bajo juramento: PRIMERO.- Que el capital social de la Compañía que es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES, ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario.- SEGUNDO.- Que el contenido de la presente escritura corresponde a la verdad del objetivo de constitución de la Compañía, y por lo tanto nos ratificamos en todo lo expresado en la misma.- TERCERO.- Que el nombre de los suscriptores del capital, la indicación de lo que cada uno de nosotros suscribimos y la forma de pago es conforme el cuadro de integración de capital que se detalla a continuación.-

N°	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALOR	PORCENTAJE
1	COMPAÑÍA POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A.	420,00	210,00	420	50%
2	COMPANIA POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A.	420,00	210,00	420	50%
	TOTAL	$840,00	$420,00	840	100%

CLAUSULA CUARTA .- Los fundadores de la COMPAÑÍA LIDER EN SERVICIOS P&H "HOLLYPROT" S.A., declaramos de manera expresa que autorizamos al Doctor Freddy España Arcos , para que realice todos los trámites necesarios para la aprobación de la presente escritura de Constitución, y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, y en general para que realice toda clase de gestiones para cumplir

0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA M P A

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/11/2014 03:08 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7674625
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1717012288 MURILLO OJEDA MYRIAM CARMEN
CIIU: K6420.00
ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑIA LIDER EN SERVICIOS P&H "HOLLYPROT" S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **06/12/2014 03:08 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESESRVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

06/11/2014 2.06 PM

BNF Súmate al Cambio
Transformación y Mejoramiento Continuo

CERTIFICADO DE DEPÓSITO
INTEGRACION DE CAPITAL

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No **1429594** con fecha 12 de noviembre del 2014 se ingresa a este banco un depósito de USD. **840.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA** dólares 00/100 de los EE.UU.) para Integración de Capital a nombre de la **COMPAÑÍA LIDER EN SERVICIOS P&H "HOLLYPROT" S.A.**, hasta la aprobación. Dicho depósito se realizó a nombre de los socios de acuerdo al siguiente detalle.

N°	ACCIONISTAS	CAPITAL
1	COMPAÑÍA POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A.	420.00
2	COMPAÑÍA POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A	420.00
TOTAL		**840.00**

Quito, 12 de noviembre de 2014

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
ZONAL QUITO

Atentamente,

ELIZABETH EGAS CARRANZA
DELEGADO OPERATIVO QUITO
MBR

BNF

COMPROBANTE CONTABLE

DRA. MARILU POZO ACOSTA NOTARIA 31 - QUITO

No. Comprobante : 1429594
Oficina Origen : 1050 QUITO
Area Origen : 224 DPTO. DE CONTABILIDAD
Descripción : DP INTGR CAP CÍA LIDER EN SERVICIOS P&H "HOLLYPROT" S.A
Fecha Trans. : 12/11/2014
Estado Comprbt. : NO MAYORIZADO / No Autorizado

VALOR M. NACIONAL

No	COD/CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	DEBITO	CREDITO	TIPO
1	25909003	VARIOS			1050	QUITO	224	INGR ANABELLA MURILLO/CI-1715125090 TLF-3132003	840.00		N
2	21014003006	PARA INTG CAPITAL CIAS			1050	QUITO	224	DP INTGR CAP COMPAÑÍA LIDER EN SERVICIOS P&H "HOLLYPROT" S.A.		840.00	N
								TOTALES REPORTE :	840.00	840.00	

0001007

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL - QUITO
12 NOV 2014
BNF
Oscar Gualtichico No. 246
RECEPTOR - PAGADOR

Elaborado por: mbenavides

Revisado por:

Resp. Unidad:

Aprobación Superior por:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO 12/11/2014 N-ON
174 14:49:07 2 0
oguallichico 232
95 INGRESO DE CAJA 562417249
Causa:4
Por: INGRESOS VARIOS
Observaciones: DP INTEGR CAP CIA LIDER DE SERV HOL
L\PROT

Efectivo:	840.00
Total:	840.00

_____ _____

CPTTTSVP

COD. 13.01.06.210	$ 27,00
64036	
TOTAL	$ 27,00

00000008

RESOLUCIÓN N° 001-CPO-017-2011-CPTTTSVP

CONCESION DE PERMISO DE OPERACION

LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE PICHINCHA

DRA. MARIELA POZO COSTA M P A

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 152-DIR-2010-CNTTTSV, de veintiséis de octubre del 2010, referente a la Determinación de la Necesidad del Servicio de Transporte en Diferentes Modalidades en la Provincia de Pichincha, resolvió autorizar a la Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Pichincha para que, con la finalidad de satisfacer la demanda del servicio de transporte y brindar un adecuado servicio a los usuarios, conforme lo recomendado en el Informe Técnico N° 168-DT-CPTTTSVP-2010 y su ampliación, constante en el Oficio N°122-DT-CPTTTSVP-2010, emita estudios de factibilidad a fin de atender las necesidades de transporte terrestre a nivel provincial;

Que, la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"COMPAÑÍA POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A."**, domiciliada en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, obtuvo su reconocimiento jurídico mediante Resolución N° 105-CJ-017-2002-CNTTT, de diecisiete de octubre de 2002;

Que, mediante ingreso No.1921 de fecha diecinueve de julio de 2008, e ingreso No.0161 del veintiséis de enero del 2009, la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"COMPAÑÍA POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A."**, domiciliada en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha ha solicitado la Concesión del Permiso de Operación, en base a la ampliación en el oficio No. 122-DT-CPTTTSVP-2010, que considera OCHENTA Y CINCO (85) cupos a favor de la misma, y de la resolución a la que se refiere el párrafo primero;

Notaria del Cdo Rumiñahui

Que, el Departamento Técnico de este Organismo, mediante Informe N° 132-CPO-DT-CPTTTSVP-2011, de veinticinco de marzo del 2011, recomienda proceder con la Concesión del Permiso de Operación de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"COMPAÑÍA POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A."**, domiciliada en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

Dr. Carlos Martínez Paredes

Comisión Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Pichincha
Ramírez Dávalos Oe1-90 y Diez de Agosto

CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES DE PICHINCHA

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que repos en los archivos de este Organismo, al cual me remito e caso de ser necesario.

CPTTTSVP

COD. 13.01.06.210	$ 27,00
64036	
TOTAL	$ 27,00

RESOLUCIÓN N° 001-CPO-017-2011-CPTTTSVP

Que, al cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios establecidos, es necesario legalizar a las unidades de transporte no registradas en los organismos de tránsito correspondientes, a fin de llevar un registro y control sobre las mismas y que el servicio prestado por ellas a la comunidad sea óptimo y adecuado.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 72, 73, 75, literal b); y, 76, incisos segundo y cuarto, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con los artículos 26 numeral 3, 59, 61 y 76 del Reglamento General para su Aplicación;

R E S U E L V E :

1.- Conceder el Permiso de Operación para la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"COMPAÑÍA POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A."**, domiciliada en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

2.- La Concesión del Permiso de Operación beneficia a **OCHENTA Y CUATRO (84)** accionistas y vehículos debidamente calificados, conforme al listado que a continuación se detalla:

DISCO No	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	MARCA	TIPO	PLACA	AÑO	MOTOR	CHASIS
1	QUIROZ ROMO CLEVER OMAR	171508994-0	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100100	LLV2A3A17A0106666
2	BURBANO SARMIENTO CARLA MIREYA	171417153-3	KIA	SEDAN	PBJ-4830	2008	G4EE7H115861	KNADE221266311365
3	TIPANGUANO CHILLAGANA SEGUNDO PATRICIO	050247132-9	KIA	SEDAN	PBM-5978	2010	G4EE9H278980	KNADG411AA6535510
4	DIAZ MARTINEZ OLGA PIEDAD	170375052-8	CHEVROLET	SEDAN	PBF-4243	2010	F16D34628531	8LATD5860A0031695
5	PANTOJA PASPUEL HOMAR JEOVANNY	170918088-7	RENAULT	SEDAN	PBO-1371	2010	F710Q030477	9FBLSRADBAMO30135
6	PRADO SANDOVAL PEDRO EDUARDO	050182635-8	NISSAN	SEDAN	PBI-7524	2010	GA16-757190Y	3N1EB31S6AK350327
7	FONSECA PORRAS GONSALO ANTONIO	171146854-8	KIA	SEDAN	PBH-1661	2009	G4EEBH183808	KNADE221296461130
8	PANTOJA PASPUEL ALEXANDER EICER	171198627-1	RENAULT	SEDAN	ICR-0574	2009	F710Q003035	9FBLSRAHB9M022606
9	FREIRE LARA JAIME SAUL	170510464-2	NISSAN	SEDAN	PBK-7491	2010	GA16-759944Y	3N1EB31S8AK353326
10	QUIROZ BONILLA MARIA TEREZA	170482028-9	KIA	SEDAN	PBM-2988	2010	G4EE9H264570	KNADG411AA6611331
11	UVILLUS ESCOBAR BOLIVAR ILDEFONSO	171421774-0	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100086	LLV2A3A11A0106764
12	CHATO GUANGASI CARMEN ELENA	180120730-7	CHEVROLET	SEDAN	PIT-407	2004	IR0007072	8LAXF11R040013745
13	TEANGA PILATAXI GLADYS HIPATIA	170894643-7	KIA	SEDAN	PBB-2864	2008	G4EE7H115836	KNADE221266311362
14	FREIRE LISINTUÑA SANTIAGO BOLIVAR	171685171-0	KIA	SEDAN	JBF-0004	2010	A5D386317	8LCDC2232AE015067
15	HEREDIA QUINATOA ROBERTO CARLOS	171401435-2	CHEVROLET	SEDAN	PBQ-8808	2011	F16D37632771	8LATD5863B0087648
16	VILLACIS SALAZAR DARWIN KIELFER	180021233-4	HYUNDAY	SEDAN	PBF-9303	2010	G4EEA517306	KMHCM41AAAU489545
17	MORA TEANGA JOFRE ALEXANDER	172206354-0	KIA	SEDAN	PBN-1503	2011	G4EEAH352153	KNADG411AB6744718
18	CATOTA OSEJO DENNIS OMAR	171586033-2	CHEVROLET	SEDAN	PQQ-0382	2007	F1F14D3520691K	8LATD587870000472
19	GUAÑUNA DAVALOS MARGARITA DEL CARMEN	171167747-4	HYUNDAY	SEDAN	PDA-9016	2009	G4EE8210472	KMHCM41AP9U320713
20	QUIROZ BONILLA HUGO ALFREDO	170385527-8	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100041	LLV2A3A10A0105691
21	ENRIQUEZ ANDRADE BYRON RICARDO	040137353-5	KIA	SEDAN	PBO-1795	2011	G4EEAH321596	KNADG411AB6700366
22	ENRIQUEZ ANDRADE BAYRON RICARDO	040137353-5	KIA	SEDAN	PBO-1794	2010	G4EEAH298804	KNADG511AA6670433
23	IZQUIERDO APOLO JOHANA ELIZABETH	171628140-5	KIA	SEDAN	PBO-1787	2010	G4EEAH309440	KNADG511AA6685261
24	IZQUIERDO APOLO JOHANA ELIZABETH	171628140-5	KIA	SEDAN	PBO-1792	2011	G4EEAH321661	KNADG411AB6700399
25	QUIROZ BONILLA MONICA CECIBEL	170876578-7	KIA	SEDAN	PBO-1611	2010	G4EE9H289522	KNADG511AA6655048
26	QUIROZ BONILLA LILIANA LUZMILA	170608978-4	KIA	SEDAN	PBO-1789	2010	G4EEAH298871	KNADG511AA6670430

CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES DE PICHINCHA

CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa

CPTTTSVP

COD. 13.01.06.210	$ 27,00
64036	
TOTAL	**$ 27,00**

RESOLUCIÓN N° 001-CPO-017-2011-CPTTTSVP

27	QUIROZ BONILLA LILIANA LUZMILA	170608978-4	KIA	SEDAN	PBO-1791	2010	G4EEAH298847	KNADG511AA6670432
28	QUIROZ BONILLA LILIANA LUZMILA	170608978-4	KIA	SEDAN	PBO-1790	2010	G4EEAH298805	KNADG511AA6670431
29	QUIROZ BONILLA LILIANA LUZMILA	170608978-4	KIA	SEDAN	PBK-6990	2011	G4EEAH321998	KNADG411AB6700414
30	QUIROZ BONILLA LILIANA LUZMILA	170608978-4	KIA	SEDAN	PBK-6988	2011	G4EEAH322028	KNADG411AB6700430
31	MORA RAMON LIDIA NOEMI	050268037-4	NISSAN	SEDAN	PDA-2616	2009	GA16817639W	3N1EB31S49K300523
32	AGUAS BECERRA FAUSTO ANTONIO FABIAN	170429294-3	CHEVROLET	SEDAN	PAA-3191	2009	F15S32811781	8LATD51Y390001857
33	CHATO GUANGASI CARMEN ELENA	180120730-7	NISSAN	SEDAN	PBO-6153	2010	GA16745908Y	3N1EB31SOAK341025
34	VASCONEZ ANDRADE WILFRIDO ORFAY	050270569-2	NISSAN	SEDAN	PBM-1864	2010	GA16714972Y	3N1EB31S9AK315913
35	PARRA VILLAFUERTE DIEGO DAVID	171241360-6	NISSAN	SEDAN	FACTURA	2011	GA16-796894Y	3N1EB31S8BK333210
36	PARRA VILLAFUERTE DIEGO DAVID	171241360-6	KIA	SEDAN	PBO-1788	2010	G4EEAH309536	KNADG511AA6685216
37	ARIAS AREVALO NELLY ELIZABETH	170641838-9	KIA	SEDAN	PBO-1786	2010	G4EE9H290096	KNADG511AA6655031
38	ARIAS AREVALO NELLY ELIZABETH	170641838-9	KIA	SEDAN	PBO-1793	2010	G4EE9H290979	KNADG511AA6655029
39	CAIZALITIN IZA CRISTIAN DANIEL	171449605-4	HYUNDAY	SEDAN	PBI-1305	2009	G4ED7885945	KMHCN41CP8U196711
40	CAIZALITIN IZA CRISTIAN DANIEL	171449605-4	HYUNDAY	SEDAN	PBC-9671	2009	G4EE8120148	KMHCM41AP9U283174
41	TUQUEREZ ACHINA LUIS FELIPE	170780347-2	CHEVROLET	SEDAN	PBH-8441	2010	F16D3525	8LATD5685A0040636
42	QUIROZ GAVIDIA HECTOR RAUL	170710684-3	KIA	SEDAN	FACTURA	2011	G4EEAH323242	KNADG411AB6705754
43	QUEZADA OSEJO LUIS FERNANDO	171586059-6	CHEVROLET	SEDAN	PBJ-4630	2010	F16D35254801	8LATD5869A0040368
44	ROSERO AMAGUAÑA MANUEL GERARDO	170960716-0	CHEVROLET	SEDAN	PBO-1777	2011	F16D35952671	8LATD5868B0053929
45	TEANGA PILATAXI GLADYS HIPATIA	170894643-7	LIFAN	SEDAN	FACURA	2010	LF481Q3100100	LLV2A3A16A0106744
46	RIVERA CHAVEZ VINICIO EDUARDO	171484662-1	CHEVROLET	SEDAN	PBI5475	2010	F15S33418881	8LATD51Y8A0051321
47	QUIROZ MONGE ALEX FRANCISCO	170988896-8	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100133	LLV2A3A17A0106705
48	LEMA CHICAIZA MARIA DIOSELINA	180292313-4	KIA	SEDAN	PBI-5655	2010	G4EE9H289629	KNADG511AA6655068
49	PILATAXI TAPIA VICTOR ANIBAL	170677121-7	LIFAN	SEDAN	PBO-2215	2010	LF481Q3100100107	LLV2A3A12A0106742
50	ORTEGA PICHUCHO EDGAR	170992507-5	LIFAN	SEDAN	PBO-2214	2010	LF481Q3100100093	LLV2A3A16A0106758
51	MORA TELLO FLAVIO BENJAMIN	170557695-1	LIFAN	SEDAN	PBO-1411	2010	LF481Q3100100038	LLV2A3A12A0106756
52	CARRERA JARAMILLO FANNY XIMENA	171262883-1	LIFAN	SEDAN	PBJ-5103	2010	LF481Q3100100104	LLV2A3A16A0106680
53	CARRERA JARAMILLO FANNY XIMENA	171262883-1	LIFAN	SEDAN	PBJ-5097	2010	LF481Q3100100118	LLV2A3A15A0106704
54	CARRERA JARAMILLO FANNY XIMENA	171262883-1	LIFAN	SEDAN	PBJ-5099	2010	LF481Q3100100091	LLV2A3A13A0106720
55	CARRERA JARAMILLO FANNY XIMENA	171262883-1	LIFAN	SEDAN	PBJ-5100	2010	LF481Q3100100110	LLV2A3A16A0106677
56	CARRERA JARAMILLO FANNY XIMENA	171262883-1	LIFAN	SEDAN	PBJ-5101	2010	LF481Q3100100127	LLV2A3A10A0106724
57	CERDA RAMIREZ MYRIAM THALIA	050165508-8	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100072	LLV2A3A12A0106689
58	ROBAYO ACURIO JOSE MOISES	050172894-3	CHEVROLET	SEDAN	FACTURA	2011	F15S33609521	8LATD51Y9B0074107
59	MORALES MARIA CARMELA	170690544-3	NISSAN	SEDAN	FACTURA	2010	GA16-758916Y	3N1EB31S1AK351935
60	LOOR MIELES YUBER EDUARDO	171091051-2	NISSAN	SEDAN	PBJ-2256	2009	QG16256084P	KNMC4C2HM9P746238
61	CAIZA CAIZA FREDDY GEOVANNY	171589851-4	RENAULT	SEDAN	FACTURA	2011	A710UH30457	9FBLSRACDBM004263
62	VEINTIMILLA JARAMILLO MANUEL ALEJANDRO	171809741-1	NISSAN	SEDAN	FACTURA	2011	GA16-797668Y	3N1EB31S5BK333942
63	VEINTIMILLA JARAMILLO MANUEL ALEJANDRO	171809741-1	CHEVROLET	SEDAN	PBF-8246	2010	F16D35814131	8LATD5868A0049735
64	ORTIZ PEÑA PAOLA ALEXANDRA	171528285-9	NISSAN	SEDAN	FACTURA	2011	GA16-763007Y	3N1EB31S1BK302333
65	MEZA TERESA MABEL	171901556-0	NISSAN	SEDAN	FACTURA	2010	QG16312659P	KNMC4C2HMAP769495
66	ALCIVAR GANCHOZO JOSE VICENTE	171518997-1	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100048	LLV2A3A19A0106687
67	PEÑA PEÑA EMMA MARIA	170630728-5	NISSAN	SEDAN	FACTURA	2010	GA16-759413Y	3N1EB31S3AK352410
68	MEZA TERESA MABEL	171901556-0	NISSAN	SEDAN	FACTURA	2010	GA16-759390Y	3N1EB31S3AK352665
69	ALMEIDA MENA JORGE SANTIAGO	170807220-0	NISSAN	SEDAN	FACTURA	2010	QG16306826P	KNMC4C2HMAP783443
70	ORDOÑEZ DIAZ LUCIA PAULINA	171922600-1	NISSAN	SEDAN	FACTURA	2010	GA16-758035Y	3N1EB31S2AK351104
71	PAUCAR SUNTAXI JOSE FABIAN	170875520-0	NISSAN	SEDAN	FACTURA	2010	GA16-759465Y	3N1EB31S1AK352437
72	SUNTAXI OÑA JOSE MANUEL	170280071-3	NISSAN	SEDAN	PBI-5040	2010	QG16300779P	KNMC4C2HMAP778217

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES DE PICHINCHA

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que repos en los archivos de este Organismo, al cual me remito e caso de ser necesario.

ago. 2011

CPTTTSVP

COD. 13.01.06.210	$ 27,00
64036	
TOTAL	$ 27,00

RESOLUCIÓN Nº 001-CPO-017-2011-CPTTTSVP

73	YANCHAPAXI GUALLE WILSON RAMIRO	171054022-8	KIA	SEDAN	PBK-7922	2011	G4EEAH336940	KNADG411AB6723685
74	MEZA TERESA MABEL	171901556-0	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100102	LLV2A3A19A0106723
75	ROMERO JORGE RAUL	171901557-8	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100131	LLV2A3A15A0106718
76	ALMEIDA MENA JORGE SANTIAGO	170807220-0	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100054	LLV2A3A12A0106711
77	ALMEIDA MENA JORGE SANTIAGO	170807220-0	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100085	LLV2A3A11A0106697
78	ROMERO JORGE RAUL	171901557-8	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100061	LLV2A3A18A0106714
79	LOYO RIVERA NELSON RAMIRO	100171134-8	NISSAN	SEDAN	FACTURA	2011	GA16-805617Y	3N1EB31S7BK341363
80	ROMERO JORGE RAUL	171901557-8	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100098	LLV2A3A15A0106685
81	MEZA TERESA MABEL	171901556-0	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100126	LLV2A3A13A0106717
82	ALCIVAR GANCHOZO JOSE VICENTE	171518997-1	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100077	LLV2A3A10A0106688
83	ALMEIDA MENA JORGE SANTIAGO	170807220-0	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100113	LLV2A3A11A0106683
84	ALMEIDA MENA JORGE SANTIAGO	170807220-0	LIFAN	SEDAN	FACTURA	2010	LF481Q3100100087	LLV2A3A16A0106713

3.- Los DOCE (12) señores que a pesar de haber presentado toda la documentación y constar en el consolidado de revisión vehicular, su vehículo no califica de acuerdo al cuadro de aplicación de vida útil, tienen un plazo de 180 días para la presentación de sus unidades de acuerdo al oficio No. 02002-DIR-2010-CNTTTSV de fecha 17 de septiembre del 2010, emitido por el señor Ricardo Antón Khairalla, Director Ejecutivo de la CNTTTSV, que constan en el siguiente listado:

DISCO No	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	MARCA	TIPO	PLACA	AÑO	MOTOR	CHASIS
1	BURBANO SARMIENTO CARLA MIREYA	171417153-3	KIA	SEDAN	PBJ-4830	2008	G4EE7H115861	KNADE221286311385
2	FONSECA PORRAS GONSALO ANTONIO	171146654-8	KIA	SEDAN	PBH-1661	2009	G4EEBH183809	KNADE221296461130
3	PANTOJA PASPUEL ALEXANDER EICER	171198627-1	RENAULT	SEDAN	ICR-0574	2009	F710Q003035	9FBLSRAHB9M022606
4	CHATO GUANGASI CARMEN ELENA	180120730-7	CHEVROLET	SEDAN	PIT-407	2004	IR0007072	8LAXF11R040013745
5	TEANGA PILATAXI GLADYS HIPATIA	170894643-7	KIA	SEDAN	PBB-2864	2008	G4EE7H115836	KNADE221286311362
6	CATOTA OSEJO DENNIS OMAR	171586033-2	CHEVROLET	SEDAN	PQQ-0382	2007	F1F14D3520691K	8LATD587870000472
7	GUAÑUNA DAVALOS MARGARITA DEL CARMEN	171167747-4	HYUNDAY	SEDAN	PDA-9016	2009	G4EE8210472	KMHCM41AP9U320713
8	MORA RAMON LIDIA NOEMI	050268037-4	NISSAN	SEDAN	PDA-2616	2009	GA16817839W	3N1EB31S49K300523
9	AGUAS BECERRA FAUSTO ANTONIO FABIAN	170429294-3	CHEVROLET	SEDAN	PAA-3191	2009	F15S32811781	8LATD51Y390001857
10	CAIZALITIN IZA CRISTIAN DANIEL	171449605-4	HYUNDAY	SEDAN	PBI-1305	2008	G4ED7885945	KMHCN41CP8U196711
11	CAIZALITIN IZA CRISTIAN DANIEL	171449605-4	HYUNDAY	SEDAN	PBC-9671	2009	G4EE8120148	KMHCM41AP9U283174
12	LOOR MIELES YUBER EDUARDO	171091051-2	NISSAN	SEDAN	PBJ-2256	2009	QG16256084P	KNMC4C2HM9P746238

4.- Contabilizar, a la presente fecha, **OCHENTA Y CUATRO (84) CUPOS** a favor de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"COMPAÑÍA POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A."**, domiciliada en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, los mismos que no serán negociables bajo ningún concepto por parte de la Compañía o de sus accionistas. La Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Pichincha, se reserva el estricto derecho de modificarlos.

CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES DE PICHINCHA

CERTIFICO que la presente es copia del original que reposa en los archivos de esta Corporación, el cual me remito en caso necesario.

5.- Señalar como sitio de estacionamiento legalmente autorizado por este organismo de tránsito y otorgado a la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"PROTAXI S.A."**, domiciliada en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, el que se encuentra ubicado conforme se detalla a continuación:

PROVINCIA	:	Pichincha
CANTON	:	Rumiñahui
CIUDAD	:	Sangolquí
CALLE	:	Yaguachi
LADO	:	Norte
OBSERVACIONES	:	A 10 mts de la Av. General Enríquez
DIMENSIONES	:	20 mts x 2.20 mts.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 - QUITO

6.-La Concesión de Permiso de Operación; cambio de accionistas o vehículos; así como la variación en el servicio o la modificación del estacionamiento, del número de disco asignado en el listado de accionistas y vehículos calificados y demás actividades relativas al tránsito y al transporte, no podrán ser efectuadas sin previa autorización expresa de la Comisión Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Pichincha, mediante resolución.

7.-La operadora no podrá prestar sus servicios fuera de su domicilio jurídico previamente establecido, el mismo que se circunscribe a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha. De igual manera, tampoco está facultada para crear o establecer sucursales.

8.- La Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"COMPAÑÍA POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A."**, se someterá a las disposiciones y normativas legales y reglamentarias establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General; así como en las resoluciones que dictare la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. La inobservancia de dichas disposiciones o la alteración de los preceptos e instrucciones contenidas en el presente Permiso de Operación, se considerará causal suficiente para su reversión.

Notaria del Cantón Rumiñahui

9.- La Concesión del Permiso de Operación conferido a la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"COMPAÑÍA POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A."**, tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición de

Dr. Carlos Martínez Paredes

CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRES DE PICHINCH

CERTIFICO: Que es fiel copia del original que repos en los archivos de este Organismo, al cual me remito c caso de ser necesario

la presente Resolución, conforme lo estipula el artículo 70 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Comunicar con la presente Resolución a los interesados y a los organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dada en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de la Comisión del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Pichincha, a los veinte y ocho días del mes de marzo del 2011.

COMISIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE PICHINCHA

Abg. Xavier Redrovan Mackliff
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA COMISIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE PICHINCHA

CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES DE PICHINCHA

CERTIFICO Que es fiel copia del original que repo. en los archivos de este Organismo, al cual me remito caso de ser necesario.
Quito.

SECRETARIO GENERAL
FIRMA AUTORIZADA

20 ABR. 2011

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en una foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado
Sangolquí.

25 ABR. 2011

Dr. Carlos Martínez Paredes
NOTARIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Notaría del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martínez Paredes

0000011

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1792289149001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A.

NOMBRE COMERCIAL: PROTAXI S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: QUIROZ MONGE ALEX FRANCISCO

CONTADOR: IMBAQUINGO QUIROZ EDISON FERNANDO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 - QUITO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/12/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 01/12/2010

FEC. INSCRIPCION: 21/12/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TAXIS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: VENEZUELA Número: LOTE 9 Intersección: VIÑEDOS Edificio: ESTACION DE SERVICIO EL OASIS Oficina: 2 Camino: VIA A SAN PEDRO DE TABOADA Referencia ubicación: JUNTO A LA GASOLINERA EL OASIS Celular: 095000866 Telefono Trabajo: 022339437 Fax: 022339437 Email: compania-protaxi@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
04 ENE. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
AGENCIA SANGOLQUI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SECEVALLOS **Lugar de emisión:** QUITO/AV. LUIS CORDERO **Fecha y hora:** 04/01/2013 14:25:17

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792289149001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: PROTAXI S.A. **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE TAXIS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: VENEZUELA Número: LOTE 9 Intersección: VIÑEDOS Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA EL OASIS Edificio: ESTACION DE SERVICIO EL OASIS Oficina: 2 Camino: VIA A SAN PEDRO DE TABOADA Celular: 095000866 Telefono Trabajo: 022339437 Fax: 022339437 Email: compania-protaxi@hotmail.com

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
04 ENE. 2013
SERVICIOS TRIBUTARIOS
AGENCIA SANGOLQUI

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SECEVALLOS **Lugar de emisión:** QUITO/AV. LUIS CORDERO **Fecha y hora:** 04/01/2013 14:25:17

COMPAÑÍA POR EL PROGRESO DEL VALLE

"PROTAXI S.A."

0000012

Sangolquí, 17 de Noviembre del 2012

Señor

ALEX FRANCISCO QUIROZ MONGE

Presente.-

De Mi consideración:

Cumplo con informar que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A.,** en Reunión celebrada el 17 de Noviembre de 2012, tuvo el acierto de designar a usted el cargo de Gerente General de la Compañía, por el plazo de dos años, con los deberes y atribuciones establecidos en el artículo Décimo Primero del Estatuto Social de la Compañía

La Compañía **POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A.,** se constituyo el 04 de julio de 2008, ante el Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto del Cantón Quito. Debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 01 de Diciembre de 2010, bajo el número: Tomo 1, repertorio 4446.

Cumplo además con informarle que le corresponde la Representación Legal de la Compañía, conformo se establece en el Estatuto Social de la misma.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Sr. Alex Francisco Quiroz Monge

C.C.170988896-8

Secretario

Razón: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL y como Representante Legal de la Compañía **POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A.,** efectuado el 17 de Noviembre de 2012, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Sangolquí, 17 de Noviembre de 2012

Sr. Alex Francisco Quiroz Monge

C.C.170988896-8

Doy FE que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en 01 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolqui.

22 NOV. 2013

Dr. Carlos Martinez Paredes
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Dirección:

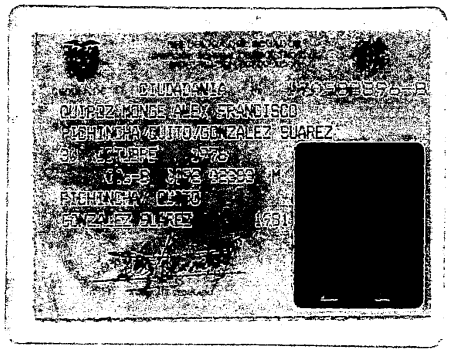

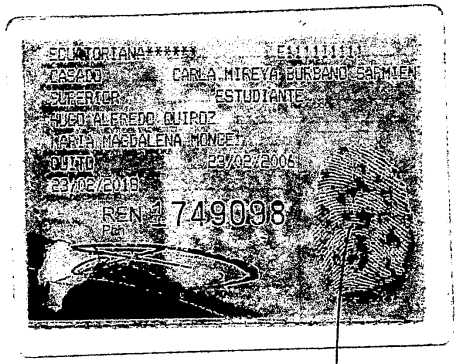

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CREO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066

066 - 0204 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1709888968 — CÉDULA

QUIROZ MONGE ALEX FRANCISCO

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

CHIMBACALLE — PARROQUIA

ZONA 1

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Agencia Nacional de Tránsito

USD. 27,00

0000013

Resolución No. 0031-RPO-017-2012-UAP-ANT

RESOLUCIÓN N° 0031-RPO-017-2012-UAP-ANT

RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PICHINCHA DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO 31 AGO. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso con sistema magnético Quipux No.2348-UAP-ANT-2012, de fecha 01 de noviembre de 2011, con fecha 09 de agosto de 2012, ingresa con oficio s/n con todos los documentos faltantes, con el cual completan el expediente y se procede a la elaboración de la Resolución. La señora María Eugenia Bermúdez., Gerente General de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A."**, solicita se le conceda la Renovación al Permiso de Operación, al respecto:

Que, a la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A."**, domiciliada en la provincia de Pichincha, ciudad de Tambillo, cantón Mejía, obtuvo su reconocimiento jurídico mediante Resolución 03.Q.IJ.2522, expedida por la Superintendencia de Compañías con expediente N° 150253, de fecha 10 de julio de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil con los números 1426 del Repertorio y 52 del Registro Mercantil, el 24 de julio de 2003.

Que, a la Compañía que opera bajo la modalidad de Transporte de Pasajeros en Taxis, cuya denominación es **"POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A."**, se le concedió el Permiso de Operación mediante Resolución No.011-RPO-017-2006-CPTP, de fecha 15 de marzo de 2006, se resuelve habilitar a **VEINTE Y CINCO (25)** socios y vehículos habilitados para operar.

Que, mediante Resolución No. 002-IC-017-2009-CPTTTSVP, de fecha 19 de octubre de 2009, referente al Incremento de Cupos. La Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A."**, se resuelve incrementar de **DIECINUEVE (19) CUPOS.**

Que, mediante Resolución No. 022-LC-017-2011-CPTTTSVP, de fecha 28 de marzo de 2011, referente a la Legalización de Cupos. La Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A."**, se resuelve legalizar a **VEINTE Y UNO (21) accionistas y vehículos.**

Agencia Nacional de Tránsito

USD. 27,00

Resolución No. 0031-RPO-017-2012-UAP-ANT

Que, el Departamento Técnico de este Organismo, mediante Informe N°1339-RPO-ANT-UAP-2012, de fecha 07 de agosto de 2012, recomienda proceder a la Renovación del Permiso de Operación de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A."**, domiciliada en la ciudad de Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

Que, el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 019-DE-ANT-2011, fecha 30 de marzo de 2011, resolvió:

"Artículo 1.- Determinar los siguientes deberes y atribuciones de los responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin perjuicio de otros asignados por las normas jurídicas del sector, se delegan las siguientes competencias:".

" **h)** Emitir títulos habilitantes y resoluciones de cambios de socio, cambios de unidad, habilitación y deshabilitación de vehículos, observando las normas legales y más disposiciones dictadas por la ANT, observando el ámbito de su jurisdicción provincial."

En uso de la mencionada delegación:

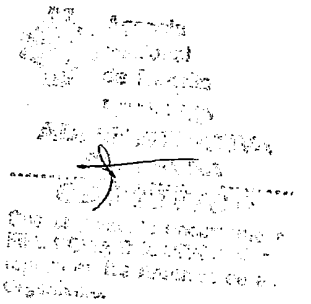

R E S U E L V E:

1. La Renovación al Permiso de Operación de la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A."**, con domicilio en la ciudad de Tambillo, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

2. La Renovación al Permiso de Operaciones beneficie a **CUARENTA Y DOS (42)** accionistas y vehículos, de acuerdo al siguiente detalle:

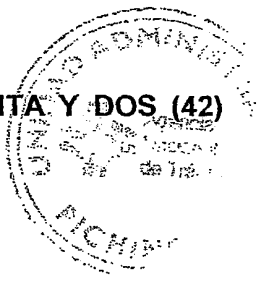

Agencia Nacional de Tránsito

0000014

15 AGO 2013

USD. 27,00

Resolución No. 0031-RPO-017-2012-UAP-ANT

DISCO No.	DATOS DEL SOCIO / ACCIONISTA				DATOS DEL VEHICULO						Vigencia al 31 de diciembre del
	Apellidos y nombres	Cédula	Lic. Tipo	Marca	Tipo	Placa	Año fab.	Cilin.	Motor	Chasis	
1	BURBANO SARMIENTO CARLA MIREYA	1714171533	B	KIA	SEDAN	PVU0674	2007	1400	G4EE6H050181	KNADE241276148715	2021
2	VILLAMARIN BENALCAZAR NELSON GIOVANNY	1712432515	E	KIA	SEDAN	PUC0771	2006	1400	G4EE5H007035	KNADE241266023083	2020
3	RECALDE CRESPO JONHY	1714289590	B	KIA	SEDAN	PUC0761	2006	1400	G4EE5H007008	KNADE241266023115	2020
4	VASQUEZ MINGA SEGUNDO ARCENIO	1900149954	E	CHEVROLET	SEDAN	PUC0770	2006	1800	1R0015170	8LAXF11R160021937	2020
5	MENDEZ ROSERO LUIS ALFREDO	1704355070	E	KIA	SEDAN	PUC0775	2006	1400	G4EE5H026983	KNADE221266082237	2020
6	CARVAJAL VASCONEZ CANDIDO GERMAN	1707863401	E	KIA	SEDAN	PUC0762	2006	1400	G4EE5H026095	KNADE221266082235	2020
7	CHIQUIN VILLARREAL JUAN CARLOS	1710523406	E	KIA	SEDAN	PUC0795	2006	1400	G4EE5H003314	KNADE221266016661	2020
8	FLORES RIOFRIO EDGAR FABIAN	1803117454	E	KIA	SEDAN	PUH0065	2007	1400	G4EE6H059105	KNADE221276178136	2021
9	FRANCO ACOSTA JOSE BENJAMIN	1001235447	E	KIA	SEDAN	PUC0784	2006	1400	G4EE5H026050	KNADE221266082185	2020
10	IMBAQUINGO QUIROZ EDISON FERNANDO	1712905544	B	HYUNDAI	SEDAN	PUC0760	2005	1600	G4ED4885502	KMHCG41CP5U583433	2019
11	IMBAQUINGO QUIROZ JENNY ELIZABETH	1714982368	B	HYUNDAI	SEDAN	PUC0783	2006	1600	G4ED5174031	KMHCG41CP6U656827	2020
12	MENA ONOFA JACQUELINE ELIZABETH	1716106594	B	KIA	SEDAN	PUC0763	2006	1400	G4EE5H025754	KNADE221266079821	2020
13	PARRA TRUJILLO GALO RAUL	1706767736	E	HYUNDAI	SEDAN	PUC0755	2005	1600	G4ED4850319	KMHCG41CP5U573119	2019
14	POZO CARDENAS JUSTO PASTOR	1700637745	B	HYUNDAI	SEDAN	PUC0756	2006	1600	G4ED6170998	KMHCG41CP6U656237	2020
15	QUIROZ BONILLA FAUSTO GERARDO	1706582432	E	KIA	SEDAN	PUC0754	2006	1400	G4EE5H007032	KNADE241266023098	2020
16	QUIROZ BONILLA JORGE ALFREDO	1706782222	E	KIA	SEDAN	PUC0759	2006	1600	G4ED5H309285	KNADE223266038790	2020
17	QUIROZ BONILLA MARCO JHONNY	1708846876	E	KIA	SEDAN	PUC0773	2006	1400	G4EE5H020590	KNADE241266068163	2020
18	QUIROZ BONILLA OMAR FABIAN	1704063484	D	HYUNDAI	SEDAN	PUC0757	2005	1600	G4ED4014564	KMHBT51BP5U337101	2019
19	QUIROZ ROMO CLEVER OMAR	1715089940	E	KIA	SEDAN	PUC0772	2006	1600	G4ED5H303006	KNADE223266016026	2020
20	QUIROZ SANTAMARIA JORGE ALFREDO	1701196691	E	HYUNDAI	SEDAN	PUC0758	2005	1600	G4ED5101164	KMHCG41CP5U638326	2019
21	GUAMAN MEJIA MONICA DE LOURDES	1715354096	-	CHEVROLET	SEDAN	POX0069	2006	1800	1R0015978	8LAXF11RX60023105	2020
22	VALENCIA BORJA LUIS FERNANDO	1709686396	B	KIA	SEDAN	PUC0776	2006	1600	G4ED5H303150	KNADE223266017745	2020
23	VALENCIA MEDAVILLA GALO JEISON	1712463999	E	HYUNDAI	SEDAN	PZU0910	2005	1600	G4ED4891240	KMHPN81CP5U182219	2019
25	ZURITA VINUEZA FRANKLIN AMADO	1705594677	E	MAZDA	SEDAN	PUC0778	2006	1600	ZM73417	8LEBJ10W26M001857	2020
26	ALARCON HERRERA LENIN FRANCISCO	1718449661	B	HYUNDAI	SEDAN	PAA2160	2005	1600	G4ED4991916	KMHCG41CP5U511232	2019
28	BAUTISTA TORRES MYRIAM ELIZABETH	1711416659	B	CHEVROLET	SEDAN	PZG0399	2005	1499	F15S3081363K	KL1TD51Y25B402995	2019
29	BONILLA UQUILLAS VILMA FABIOLA	1704282308	-	KIA	ATION WAGO	PXI0359	2006	2000	G4GC5H319879	KNAFC526165427318	2020
30	CHANGO CEVALLOS LUIS HUMBERTO	1703857563	E	LADA	SEDAN	PQO0766	2007	1600	1532923	XTA21124060391327	2021
31	DIAZ POZO ROMELIA HERMINIA	1703744480	B	NISSAN	SEDAN	PAQ0272	2003	1600	GA16886881R	3N1EB31S63K467831	2017
32	FREIRE NARVAEZ FRANCISCO ELIAS	1713932901	B	HYUNDAI	SEDAN	PBC7382	2008	1600	G4ED7883398	KMHCN41CP8U194877	2022
33	HERRERA DIAZ PEDRO FERNANDO	1716530777	B	KIA	SEDAN	PWE0909	2007	1400	G4EE6H062932	KNADE221276173663	2021
34	HERRERA HERRERA VERONICA ELIZABETH	1718011537	C	LADA	SEDAN	PBA9548	2007	1600	1699146	XTA21101071005587	2021
35	MENA ONOFA JACQUELINE ELIZABETH	1716106594	B	NISSAN	SEDAN	PBG1424	2008	1600	GA16804200W	3N1EB31S48K354628	2022
36	MORA TEANGA JOFFRE ALEXANDER	1722063540	-	KIA	SEDAN	PAA2134	2009	1490	G4EE8H164760	KNADE221296418469	2023
37	MUÑOZ TORRES SONIA ANGELA	1706968938	-	HYUNDAI	SEDAN	PQN0593	2007	1600	G4ED6511672	KMHCN41CP7U080351	2021
38	QUIROZ BONILLA FAUSTO GERARDO	1706582432	E	KIA	SEDAN	PAA2128	2008	1400	G4EE7H116268	KNADE221286312415	2022
39	QUIROZ BONILLA FAUSTO GERARDO	1706582432	E	RENAULT	SEDAN	PAA2151	2008	1600	F710UC50975	9FBLSRAFB8M005687	2022
40	QUIROZ BONILLA OMAR FABIAN	1704063484	D	NISSAN	SEDAN	PBG1242	2008	1600	GA16771453W	3N1EB31S28K328318	2022
41	QUIROZ ROMO CLEVER OMAR	1715089940	E	KIA	SEDAN	PAA2131	2008	1400	G4EE7H116255	KNADE221286312416	2022
42	RUEDA JIMENEZ TERESA DE JESUS	1100169125	-	CHEVROLET	SEDAN	PBC7428	2007	1400	F14D3527741K	8LATD587470000789	2021
43	TIPAN CANDO NELSON OSWALDO	1721940953	-	KIA	SEDAN	PBF3302	2010	1500	A5D383765	8LCDG2232AE012649	2024
44	VALLE ZURITA CARLOS ERMELO	1801575240	E	HYUNDAI	SEDAN	PBB2017	2007	1600	G4ED7703107	KMHBT51BP7U679705	2021

Agencia Nacional de Tránsito

USD. 27,00

Resolución No. 0031-RPO-017-2012-UAP-ANT

3. Se Contabiliza a la presente fecha **CUARENTA Y DOS (42)** accionistas y vehículos, autorizados a operar en la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A"**, los mismos que por ningún concepto podrán ser negociados por la Compañía o por sus socios, ya que la Unidad Administrativa de Pichincha, se reserva el derecho de modificarlos.

4. Los VEINTE Y TRES (23) accionistas que se detallan a continuación no serán considerados en la Renovación del Permiso de Operación de acuerdo a como se detalla en el cuadro siguiente:

DISCO No.	DATOS DEL SOCIO / ACCIONISTA			VEHICULO
	Apellidos y nombres	Cédula	Lic. Tipo	Placa
49	GUILCA SATIAN DELFA GRACIELA	1710489004	E	FACTURA
53	MOYANO VASCONEZ CARMEN VERONICA	1718923624	-	FACTURA
57	PARRA VILLAFUERTE DIEGO DAVID	1712413606	B	FACTURA
27	BARRAGAN ROMERO SANTIAGO ROMEL	1710165752	E	PDB3188
24	VILLAREAL BONILLA GLADYS ESPERANZA	1703977304	B	PUD0051
45	BURBANO SARMIENTO CARLA MIREYA	1714171533	B	PBJ4830
46	CAIZA CHISAGUANO MARIA MAGDALENA	1705479077	-	PBO3357
47	CAIZA HEREDIA FREDDY DANIEL	1715061261	B	PTI0731
48	CHIMBAY CALLE JOSE PEDRO	1704092921	E	PBR7037
50	LOZADA HURTADO HECTOR ARMANDO	1715401343	D	PDA7312
51	MADERO OCAÑA SANTIAGO JAVIER	1715120505	B	PBL7118
52	MARCHAN ARTEAGA MARITZA ELIZABETH	1717168882	-	PZB0739
54	MURILLO VILLAFUERTE ADRIANA MARIBEL	1717652190	B	PBR3778
55	MURILLO VILLAFUERTE ANABELA	1715125090	B	PVQ0928
56	ÑAMO QUERA SEGUNDO ESTEBAN	1713981445	B	POW0279
58	PARRA VILLAFUERTE DIEGO DAVID	1712413606	B	PBI1705
59	PARRA VISCARRA ALEXANDRA ROSARIO	1725510737	-	PSQ0318
60	PROAÑO ORTIZ RICARDO DANIEL	1718937392	B	PBC7509
61	QUIROZ BONILLA LILIAN LUZMILA	1706089784	D	PUH0792
62	QUIROZ BONILLA LILIAN LUZMILA	1706089784	D	PBA4744
63	QUIROZ BONILLA MARIA TERESA	1704820289	E	PXU0708
64	QUIROZ CERVANTEZ GONZALO	1709888422	E	PUK0369
65	MARCHAN ARTEAGA MARITZA ELIZABETH	1717168882	-	PUH0249

5.- Quedan pendientes los cupos de los señores mencionados en el cuadro, por no presentar los contratos de trabajos y demás documentos habilitantes, requisitos indispensables para que puedan acceder al cupo de trabajo, se les otorga un plazo de 360 días a partir de la fecha de emisión de la resolución, para que procedan a habilitar su correspondiente cupo, en concordancia a lo dispuesto en el oficio Nº. 2055-ANT-2011 de 31 de octubre del 2011, suscrito por el señor Ricardo Antón Khairalla Dirección Ejecutiva.

15 AGO. 2013

6. Ratificar a la Compañía de Transporte de Pasajeros de Taxis "**POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A.**". De las rutas, frecuencias y despachos autorizados por el ex Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, mediante **Resolución 011-RPO-017-2006-CPTP,** de fecha 15 de marzo de 2006, se autoriza:

PROVINCIA	:	Pichincha
CANTON	:	Mejía
PARROQUIA	:	Tambillo
CALLE	:	Albuja Junín
REFERENCIA	:	Junto al Colegio Técnico Ismael Proaño Andrade
DIMENSIONES	:	20.00 m x 2.20 mts (a 5m de la Panamericana Sur)

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 35 - QUITO

7.- En la Resolución de Renovación al Permiso de Operación, se haga constar que:

a. El incremento o disminución de cupos, cambio de socios o vehículos, así como la variación en el servicio o la modificación del número de disco asignado en el listado de socios y vehículos calificados y demás actividades relativas al tránsito y al transporte, la Operadora no podrá realizarlos sin previa autorización de la Unidad Administrativa de Pichincha.

b. Ratificar las rutas y frecuencias autorizadas por el ex - Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha en la Resolución **Resolución 011-RPO-017-2006-CPTP,** de fecha 15 de marzo de 2006.

c. La operadora de transporte no podrá prestar sus servicios fuera de su domicilio jurídico establecido, siendo este el cantón Mejía, y por excepción podrá extender su servicio a zonas pertenecientes a otros cantones, que por su ubicación y características conformen una zona geográfica urbana consolidada, para satisfacer una necesidad específica acorde al Contrato de Servicio de Transporte, debidamente autorizado y registrado por la Agencia Nacional de Tránsito, el cual contendrá a detalle el origen, destino, horario de servicio y ruta.

d. La violación de las normas y resoluciones emitidas por las Agencia Nacional del Transporte y la Unidad Administrativa de Pichincha y lo constante en la Resolución de Renovación al Permiso de Operación, será causal para que la concesión estatal, se revierta.

e. La Renovación del Permiso de Operación, conferido a la Compañía de Transporte de Pasajeros en Taxis **"POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A."**, tendrá vigencia hasta que la Agencia Nacional de Tránsito concluya con el estudio de Racionalización de Rutas y Frecuencias e implemente los Contratos de Prestación de Servicios con un tope de 10 años, contados a partir de la fecha

Agencia Nacional de Tránsito

USD. 27,00

de expedición de la Resolución de Renovación del Permiso de Operación de acuerdo a lo estipulado en el Art. 75 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dado en Decreto Ejecutivo N°1196, publicado en el Registro Oficial, Segundo Suplemento 731, de 25 de junio de 2012.

Dada en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de la Unidad Administrativa de Pichincha, a los 19 días del mes de agosto de 2012.

ING. GUSTAVO HINOSTROZA L.
RESPONSABLE
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PICHINCHA

Lo certifico.-

Ab. Miriam Berrú Tinizaray
SECRETARIA GENERAL

19 AGO. 2012

0000016

SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1791893298001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA POR LAS AVENIDAS DE HOLYWOOD S.A

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: MURILLO VILLAFUERTE ANABELA

CONTADOR: PACHECO TORRES VICTOR ORLANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/07/2003 **FEC. CONSTITUCION:** 24/07/2003

FEC. INSCRIPCION: 25/08/2003 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 31/07/2013

DRA. MARIELA ACOSTA NOTARIA 31 - QUITO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TAXIS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: MEJIA Parroquia: TAMBILLO Barrio: LA MERCED Calle: PANAMERICANA SUR Número: SPB Intersección: PASAJE DA Referencia ubicación: BAJO LA ESCUELA DE BELLEZA ATENA Teléfono Domicilio: 022317812 Celular: 0983506186 Email: anabela.murillo@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MPMP170510 **Lugar de emisión:** QUITO/AVE. MORAN **Fecha y hora:** 31/07/2013 15:57:13

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS
"POR LAS AVENIDAS DE HOLLYWOOD

Dir. Obrero Independiente Lote 108 Camino Antiguo a Conocoto
Telf.: 2 600 430 / 2 323 010 Cel. 083 001 922 / 084 616 142

Machachi , 13 DE Marzo del 2013

SRA.

ANABELA MURILLO VILLAFUERTE

Presente.-

De mi consideración:
Cúmpleme el agrado de comunicarle a usted, que en la Junta General Universal de fecha 11 de Marzo del 2013, de la COMPAÑÍA POR LAS AVENIDAS DEHOLLYWOOD S.A. tuvieron el acierto de nombrarle para el cargo de GERENTE GENERAL, de esta institución funciones que las desempeñara por el periodo estatutario de dos años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el correspondiente Registro Mercantil del Cantón Mejía, domicilio principal de la Empresa.

La compañía fue creada mediante la escritura Pública de la Constitución celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Quito Dr. Jaime Aillon de fecha 01 de Julio del 2003.e inscrita en el registro mercantil del Cantón Mejía, el 24 julio del 2003.la representante legal Jurídica y Extrajurídica la ejerce el Gerente General.

El actual domicilio de la referida Sra. Anabela Murillo Villafuerte Ciudadela Ibarra Barrio La Delicia.

Usted de dignara hacer constar la celebración al pie del presente.

Atentamente

Sr. Gerardo Quiroz

PRESIDENTE EJECUTIVO

C.I.170658243-2

Anabela Murillo Villafuerte acepto el cargo para el cual fue asignado como GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA POR LA AVENIDAS DE HOLLYWOOD S.A. dirección Panamericana Sur y Calle Albuja. Con fecha 12 de marzo del 2013.

Sra. Anabela Murillo Villafuerte

GERENTE GENERAL

C.I.171512509-0

0000017

RAZÓN: El Nombramiento que antecede queda anotado e inscrito con los números 163 Repertorio y 144 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Martes 23 de Julio del 2013 a las nueve horas veinte minutos.- Certifico.

Patricio Castelos Taco

Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MEJÍA

MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA 31 - QUITO

REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA

RAZON: La fotocopia que se presenta, comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito, a 18 OCT 2013

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

028 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028 - 0140 NÚMERO DE CERTIFICADO

1715125090 CÉDULA

MURILLO VILLAFUERTE ANABELA

PICHINCHA — PROVINCIA
QUITO — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MARISCAL SUCRE — PARROQUIA
2 — ZONA

F) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA M P A NOTARIA 31 QUITO

con los tramites que exige la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas, y los demás tramites que deriven de su protocolización. Usted señor Notario se servirá agregar las demás clausulas de estilo para la plena validez y eficacia de este Instrumento Publico.- **(Hasta aquí la minuta)** Los comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla redactada y firmada por el Doctor Freddy España Arcos, Abogado con matrícula profesional número doce mil novecientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mi, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

DRA. MARIELA POZO ACOSTA M P A NOTARIA 31 - QUITO

ANABELA MURILLO VILLAFUERTE
C.C. No. 1715125090

ALEX FRANCISCO QUIROZ MONGE
C.C. No.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIDER EN SERVICIOS P&H "HOLLYPROT" S.A., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- W.P.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

NOTARIA 31
QUITO

MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA 31 - QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

EN BLANCO

Registro Mercantil de Quito

0000019

TRÁMITE NÚMERO: 79534

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	53396
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5699
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791893298001	POR LAS AVENIDAS DE HOLYWOOD S.A	Quito	ACCIONISTA	No Aplica
1792289149001	POR EL PROGRESO DEL VALLE PROTAXI S.A.	Quito	ACCIONISTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	28/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA LIDER EN SERVICIOS P&H HOLLYPROT S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	840,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ADM: P Y G NOMBRADOS POR JUNTA; 4 AÑOS.- RL: G.

Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0998996

Registro Mercantil de Quito

0000020

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0998995

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	COMPAÑÍA LIDER EN SERVICIOS P&H HOLLYPROT S.A 0000021	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**

NOMBRE COMERCIAL:	HOLLYPROT S.A

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: CHIMBACALLE	BARRIO: CINCO ESQUINAS	CIUDADELA:
CALLE: PEDRO CEPERO	NÚMERO: E5-172	INTERSECCIÓN/MANZANA: Y BARTOLOME ALVES
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 3132003	TELÉFONO 2: 3128410
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: servicio-hollyprot@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: asejur1020@hotmail.com
CELULAR: 998416611	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
PEDRO CEPERO E5-172 Y BARTOLOME ALVEZ, SECTOR CINCO ESQUINAS

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
ANABELA MURILLO VILLAFUERTE

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
171512509-0

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
- 6 MAY 2015
Rocio e. 16h00
REGISTRO DE SOCIEDADES

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO DE SOCIEDADES
Rocio e 16h00
- 6 MAY 2015
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
- 6 MAY 2015
Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO